



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2002

VII Legislatura

Núm. 621

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SANTIAGO LANZUELA MARINA

Sesión núm. 65

celebrada el jueves, 14 de noviembre de 2002

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las siguientes solicitudes de comparencias:

- | | |
|--|-------|
| — Urgente de don Rodolfo Martín Villa, ex presidente de Endesa, para informar sobre las actuaciones judiciales seguidas en Chile relacionadas con la inversión de dicha empresa en Enersis y sobre los efectos derivados de las mismas sobre Endesa y sus directivos. Formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 219/000426.) | 20372 |
| — Urgente de don Juan Villalonga, ex presidente de Telefónica de España, S. A., para que informe sobre los efectos de la privatización sobre la competitividad de la empresa y la estructura y funcionamiento del sector de telecomunicaciones en España y, en particular, sobre los cambios previos en el consejo de administración, la rentabilidad de las inversiones realizadas en Latinoamérica y en empresas de medios de comunicación e Internet, los motivos de la nueva política de retribución de directivos «stock options» y las consecuencias derivadas de la apli- | |

	Página
cación del régimen de autorización administrativa previa establecido en el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero (conocido habitualmente como «Golden Share»). Formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 219/000427.)	20372
— Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de reforma de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. (Número de expediente 121/000113.)	20377
— Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley de reforma de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. (Número de expediente 121/000113.)	20377

Se abre la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS SIGUIENTES COMPARECENCIAS:

- **URGENTE DE DON RODOLFO MARTÍN VILLA, EX PRESIDENTE DE ENDESA, PARA INFORMAR SOBRE LAS ACTUACIONES JUDICIALES SEGUIDAS EN CHILE Y RELACIONADAS CON LA INVERSIÓN DE DICHA EMPRESA EN ENERSIS Y SOBRE LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS SOBRE ENDESA Y SUS DIRECTIVOS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 219/000426.)**
- **URGENTE DE DON JUAN VILLALONGA, EX PRESIDENTE DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA, PARA QUE INFORME SOBRE LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN SOBRE LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA Y LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA Y, EN PARTICULAR, SOBRE LOS CAMBIOS PREVIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN LATINOAMÉRICA Y EN EMPRESAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INTERNET, LOS MOTIVOS DE LA NUEVA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DE DIRECTIVOS «STOCK OPTIONS» Y LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 8/1997, DE 10 DE ENERO (CONOCIDO HABITUALMENTE COMO «GOLDEN SHARE»). FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 219/000427.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión.

Antes de pasar a los puntos del orden del día, quiero comunicar a los miembros de la Comisión que las votaciones correspondientes a los citados puntos del orden del día serán a las tres y media de la tarde o no antes de las tres y media; en principio, a las tres y media.

Los puntos primero y segundo del orden del día son los siguientes: Debate y votación de las solicitudes de las siguientes comparecencias. La primera, urgente, de don Rodolfo Martín Villa, ex presidente de Endesa, para informar sobre las actuaciones judiciales seguidas en Chile y relacionadas con la inversión de dicha empresa en Enersis y sobre los efectos derivados de las mismas sobre Endesa y sus directivos. La segunda, urgente, de don Juan Villalonga, ex presidente de Telefónica de España, SA, para que informe sobre los efectos de la privatización sobre la competitividad de la empresa y la estructura y funcionamiento del sector de telecomunicaciones en España y, en particular, sobre los cambios previos en el consejo de administración, la rentabilidad de las inversiones realizadas en Latinoamérica y en empresas de medios de comunicación e Internet, los motivos de la nueva política de retribución de directivos *stock options* y las consecuencias derivadas de la aplicación del régimen de autorización administrativa previa establecido en el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero (conocido habitualmente como *golden share*). Ambas iniciativas son del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Existe algún inconveniente para que se debatan conjuntamente? (**Denegaciones.**)

En primer lugar, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista su portavoz señora Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Señor presidente, yo no quisiera ser muy solemne, pero el debate de hoy en esta Comisión es especial; es un debate que se produce por primera vez en la Cámara, aunque se sustanciara previamente en la Comisión de Ciencia y Tecnología, porque es producto de una decisión judicial. El hecho es importante, como digo; no se trata de magnificar sino de reconocer la trascendencia

que tiene el debate que hoy hacemos para el funcionamiento de esta Cámara.

El Tribunal Constitucional ha decidido que los diputados socialistas podamos solicitar la comparecencia de don Rodolfo Martín Villa y don Juan Villalonga. En lo que se refiere al caso Endesa-Enersis es conveniente recordar cuáles fueron los rasgos principales de la operación de Endesa en Chile, que han dado origen al hecho de que debatamos hoy en esta Cámara estas solicitudes de comparecencia. Quiero dejar bien claro que mi grupo, tanto en su momento —años 1997-1998— como ahora, no tiene ninguna duda del interés estratégico que podía tener para la empresa Endesa entrar en la chilena Enersis. Había ciertas ventajas porque era el principal holding inversor del sector eléctrico chileno, controlaba la mayor parte del sector eléctrico y tenía participaciones importantes en otras eléctricas latinoamericanas. Por tanto el interés estratégico del negocio nunca se puso en duda, ni en 1997 ni en 1998, ni lo vamos a hacer ahora. Sin embargo hubo en todo el procedimiento grandes errores y dos comparecencias de don Rodolfo Martín Villa en esta misma Comisión: una en el año 1997, cuando se inició el proceso, que ya fue criticado por mi grupo, y otra en el año 1998, cuando el fracaso del proceso también estaba claro. ¿Cuáles son los errores que se cometieron? Fueron errores de método, errores de elección de los aliados y errores del procedimiento utilizado. El método que se utilizó para el control de Enersis por parte de Endesa fue a través de unas denominadas sociedades chispas y a través de un acuerdo previo de Endesa con los llamados gestores clave por parte del presidente de Endesa, don Rodolfo Martín Villa, que no eran más que los colaboradores del dictador Pinochet que se habían quedado con el sistema eléctrico chileno en una privatización bastante oscura, bastante dudosa o bastante sospechosa. Este núcleo duro, estos gestores clave o, como se ha utilizado en otros ámbitos, la banda de los 14, que así les llamaban, tenían asignados a las pocas acciones —porque no era más que el 0,08 de las acciones chispas— una serie de derechos políticos y de control de la gestión. Endesa cometió el error de utilizar el método de entrada en Enersis a través de estos gestores clave, olvidándose y dando un trato desigual a los que tenían la mayoría de las acciones de Enersis, que eran los fondos de pensiones ACP, que controlaban el 32 por ciento del holding; el 25 por ciento restante estaba en manos privadas. Sólo negoció a través de estos gestores clave o esta banda de los 14 y resultaba francamente sospechoso que se negociara con personas de esta talla, con un historial político y empresarial dudoso. El procedimiento elegido, si sólo se negociaba con estos tenedores de una parte pequeña del capital que tenían los derechos políticos, estaba supeditado a que la mayoría del capital se cruzara de brazos y no hiciera absolutamente nada. Lógicamente, era muy difícil pensar que así

fuera, por tanto, todo el procedimiento ya llevaba inmerso un alto riesgo de fracaso.

En definitiva, fue una operación caracterizada por la confusión, por la falta de transparencia incluso ante los propios organismos reguladores del mercado de valores que llevó a un cierto desprestigio de Endesa en América Latina. Los directivos clave, gestores clave o banda de los 14 fueron multados y destituidos de sus puestos. Endesa fue multada por el organismo regulador del mercado de valores chileno y la Asamblea chilena creó una comisión específica para tratar este asunto, en la que tuvo que comparecer el presidente de Endesa don Rodolfo Martín Villa. La verdad es que quedaron en el aire como mínimo 30 preguntas importantes en la propia Cámara chilena. El escándalo que hubo en Chile llevó a que el Consejo de Defensa del Estado (lo correspondiente a la Fiscalía general) iniciara actuaciones contra los gestores de Enersis para ver los posibles efectos que se pudieran derivar sobre la propia Endesa y sus directivos. Ante esta situación, mi grupo parlamentario solicita la comparecencia de don Rodolfo Martín Villa para informar de esas actuaciones judiciales seguidas en Chile relacionadas con la inversión y sobre los efectos que pudiera tener sobre la propia Endesa y sus directivos. ¿Qué ocurre? Que la Mesa de la Cámara deniega esta comparecencia porque la participación pública de la empresa era inferior al 50 por ciento en el momento de la solicitud. Efectivamente, en el momento de la solicitud la participación del capital público en Endesa no llega al 3 por ciento (se había privatizado un mes antes) pero cuando ocurren los hechos, incluso con esa definición restrictiva de lo que es una empresa pública que luego el Tribunal Constitucional supera y dice que no, aun considerando esa interpretación estricta, los hechos se producen cuando la empresa indudablemente es pública y, por tanto, esta Cámara tiene derecho a conocer cómo se han desarrollado los hechos mientras Endesa era una empresa pública. La sentencia del Tribunal Constitucional dice claramente que no resulta razonable denegar dicha comparecencia toda vez que la pretensión de información se refería a una actuación de la empresa en un momento en el que ninguna de las partes discute que fuera pública. Por tanto, el Grupo Socialista presentó el recurso, como ya he dicho, y el Tribunal Constitucional falló señalando taxativamente que la Mesa del Congreso ha causado con su decisión una lesión en los derechos de los diputados socialistas impidiéndonos el ejercicio de un derecho fundamental, que es el de ejercer nuestro cargo público en los términos que están señalados en el artículo 23.2 de la Constitución española. Por consiguiente, la comparecencia del presidente de Endesa es un derecho que tenemos los diputados socialistas para ejercer nuestra tarea de control.

Espero que la respuesta del Grupo Parlamentario Popular, grupo mayoritario, no sea la fácil de agua pasada no mueve molino y la falta de interés del tema

—yo creo que no hay falta de interés en este caso—, porque lo que hoy estamos debatiendo aquí está muy por encima del objeto de control, que también lo tiene sin duda. Se trata de la restitución de unos derechos que fueron vulnerados por la Mesa de la Cámara, algo que forma parte esencial de lo que es un sistema democrático. Utilizar la mayoría —que se puede— para vulnerar la doctrina de una sentencia del Tribunal Constitucional e impedir que los diputados de mi grupo podamos ejercer nuestra tarea de control es una decisión muy grave y de la que sin duda el Grupo Popular, si no rectifica, tendrá que dar cuenta en algún momento a la historia y, por supuesto —no tengo ninguna duda—, a los electores inmediatamente. Señores de la mayoría, es un coste demasiado caro para el sistema democrático que si hacemos un análisis lógico no tiene explicación. Lo único que puede inducir a pensar es que hay muchas cosas que ocultar, porque en toda esta operación de Endesa-Enersis, si no hay nada que ocultar más que la mala o la desastrosa gestión en aquel momento del señor Martín Villa y del equipo que formaba parte de Endesa, ¿por qué no la vienen a explicar? ¿Sólo porque ha sido mala no se puede explicar? Todos los que me escuchan entenderán que es muy difícil comprender que simplemente por el hecho de llevar a cabo una mala gestión en un determinado momento se trate de vulnerar algo que debemos preservar en esta Cámara más que en ningún sitio, los derechos fundamentales, y en este caso los derechos de los diputados. Si esta comparecencia no tiene lugar se pagará un precio excesivamente alto que no podemos pagar.

Respecto a la comparecencia del señor Villalonga, aunque la que está asignada en el orden del día no es objeto de la sentencia directamente, porque la que lo es ya se debatió en la Comisión de Ciencia y Tecnología, es distinta aunque estaba acumulada a la del señor Villalonga, y como la sentencia también dice que Telefónica no es una empresa privada (el concepto de empresa privada es mucho más restrictivo y el de pública muchísimo más amplio, siempre que exista capacidad en el control de la gestión) la comparecencia se acumula. Tampoco entendemos por qué se quiere evitar que el señor Villalonga, estando ya en una empresa privada y habiendo cesado de la manera que cesó —que en eso no nos metemos—, venga aquí a explicar qué efectos tuvo la privatización sobre la competitividad de la empresa, algo de lo que debería dar cuenta porque él cogió una empresa con capital público. También queremos que nos explique cómo hizo sus cambios en el consejo de administración, todas las rentabilidades que tuvieron esas inversiones en América Latina, puesto que era dinero de todos los ciudadanos españoles, y también la nueva política de retribución que aplicó. Como mi compañero Pérez Rubalcaba dijo en la Comisión de Ciencia y Tecnología, esos famosos salarios de tramitación en forma de *stock options* que cobraron el señor Villalonga y algunos directivos. ¿Por qué no lo va

a explicar en esta Cámara? Que dé cuenta a los españoles de lo que hizo con un capital público que recibió.

Por todo esto, apelando una vez más al buen sentido de los diputados del grupo mayoritario y a su interés por preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos y de estos diputados, rogaría que no dejaran caer en saco roto la sentencia del Tribunal Constitucional, que lo que hace es restituir unos derechos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a votar en contra de las comparecencias del ex presidente de Endesa, don Rodolfo Martín Villa y del ex presidente de Telefónica, don Juan Villalonga. ¿Por qué? Voy a intentar explicarlo en mi intervención. En primer lugar, por coherencia política con los planteamientos de mi grupo en la anterior legislatura. En segundo lugar, quiero manifestar nuestra satisfacción porque la sentencia del Tribunal Constitucional ha permitido que hoy en esta Cámara debatamos la conveniencia o no de dichas comparecencias, pero en ningún caso dicha sentencia obliga a que comparezcan directamente en esta Cámara, sino que los diputados o los diferentes grupos políticos somos los que tenemos que determinar si convienen o no. Nosotros apostamos por la no conveniencia de las mismas, primero, por la coherencia política que antes he manifestado y, segundo, por las diferentes intervenciones que hemos realizado en la pasada legislatura con motivo de temas que coinciden con el que hoy tratamos.

Quiero recordar que el señor Martín Villa compareció ante la antigua Comisión de Industria y Energía en la pasada legislatura para explicarnos cuáles habían sido las actuaciones de la compañía Endesa en sus inversiones en Latinoamérica, concretamente en la toma de control de la compañía Enersis, en Santiago de Chile. Fue el día 11 de febrero de 1998 cuando compareció ante la Comisión de Industria para explicarnos este tipo de actuaciones, así como las resoluciones judiciales que se pusieron de manifiesto en su intervención. La comparecencia fue larga y dura y en ella todos los grupos políticos pudimos fijar nuestra posición al respecto, así como también pudimos oír de boca del señor Martín Villa cuáles habían sido las actuaciones de su compañía en las inversiones realizadas en Latinoamérica. Si no recuerdo mal, en la sesión celebrada el 25 de marzo del año 2002 también tuvimos la oportunidad de interpelar al ex presidente de Endesa sobre dichas actuaciones y sobre el proceso de privatización. Creo recordar que en aquella ocasión el Grupo Parlamentario Socialista abandonó la reunión en señal de protesta por el desarrollo del trabajo de dicha subcomisión.

Finalmente quiero manifestar que en la anterior legislatura mi grupo parlamentario también se posicionó ante el informe de la subcomisión de seguimiento de los procesos de privatización y reconversión de las empresas pertenecientes al sector público. En dicha subcomisión, desde mayo de 1997 hasta abril de 1998, estudiamos los procesos de varias empresas, entre las que estaba Endesa. Las conclusiones de la subcomisión fueron muy claras. Por nuestra parte, votamos que los procesos de privatización se habían desarrollado respetando los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, establecidos en el programa de modernización del sector público empresarial del Estado, y que los controles *ex ante* y *ex post* habían sido eficaces para garantizar su aplicación. De modo que, sobre la base de las comparecencias que se produjeron en su momento, y sobre la de los planteamientos de los procesos de privatización que se aprobaron en la subcomisión, a los que dimos nuestro apoyo, entendemos que no ha lugar a una comparecencia que ya se produjo en 1998. Nuestro grupo parlamentario estuvo plenamente de acuerdo con los procesos de privatización que se llevaron a cabo durante la legislatura anterior.

Los mismos argumentos sirven para rechazar la comparecencia del señor Villalonga ante esta Comisión. Es cierto que durante la pasada legislatura, en los informes que se produjeron en la subcomisión de seguimiento de los procesos de privatización y reconversión de las empresas pertenecientes al sector público, se estudió, entre otros, el proceso de privatización a que se vio sometida la compañía Telefónica en los tramos correspondientes a 1997 y 1999. También en este caso las conclusiones fueron muy claras. Existió un proceso de privatización en el que se respetaron los principios que he mencionado antes de publicidad, transparencia y concurrencia, establecidos en el programa de modernización del sector público empresarial del Estado, y los controles *ex ante* y *ex post* fueron, asimismo, plenamente eficaces para garantizar su aplicación. Es cierto que durante la legislatura anterior, el día 25 de marzo de 1999, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tuvo la oportunidad de interpelar al ex presidente de Telefónica, don Juan Villalonga, sobre todas estas cuestiones que hoy se suscitan. Cabe recordar que la misma oportunidad hubiera podido tener el Grupo Parlamentario Socialista que, si no recordamos mal, abandonó la reunión en señal de protesta por el desarrollo del trabajo de la subcomisión.

Por los motivos que he mencionado, porque se trata de cuestiones perfectamente debatidas, sobre las cuales todos los grupos parlamentario tuvieron ocasión de tomar posición, votaremos en contra de las comparecencias.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Agradezco el tono del debate y las intervenciones de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra.

Mi grupo, el Grupo Parlamentario Popular, desde 1996, fecha en que asumió la responsabilidad del Gobierno, con el apoyo del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria durante la pasada legislatura —y con el apoyo del PNV, durante gran parte de la misma—, y con una mayoría suficiente en esta legislatura, otorgada democráticamente por los ciudadanos y también con el apoyo del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, ha mantenido una posición siempre firme en cuanto a la transparencia en el control ejercido por los grupos de la oposición. Mientras ha tenido mayoría, el Grupo Parlamentario Popular ha apoyado siempre las comparecencias y la presencia en este Parlamento de los cargos públicos que debían ser controlados, para que la oposición pudiera realizar su tarea correctamente.

El Grupo Parlamentario Popular siempre ha hecho posible que el Parlamento se configurara como el centro político en nuestro país y siempre ha dado al Parlamento los instrumentos para que pudiera realizar su oposición de una manera eficiente. Hoy se solicitan aquí dos comparecencias, una de ellas, derivada de una sentencia del Tribunal Constitucional. En su intervención la portavoz del Grupo Socialista pedía, con buen tono, la comparecencia del señor Martín Villa, pero el señor Martín Villa ya ha comparecido a lo largo de la anterior legislatura más de 8 veces y compareció, además, en la subcomisión de privatizaciones. Hoy el Grupo Socialista nos plantea reabrir temas antiguos, quizás porque no tiene temas nuevos.

Mi grupo considera que deberán comparecer siempre las personas que deben ser controladas por la oposición, que son el Gobierno, los presidentes de empresas cuya propiedad está en manos del Estado, pero no es necesario que comparezcan aquí presidentes de empresas que han sido privatizadas y tiene menos sentido que comparezcan ex presidentes de empresas que fueron públicas en su momento, porque si no, nos podríamos remontar a pedir la comparecencia, con muchísima más razón, de cualquier cargo público por el hecho de que fuera cargo público en su momento. Hay que leer la sentencia del Tribunal Constitucional con detenimiento y bien, y no hacer lecturas parciales como se han hecho. Es clara la fijación de su fallo cuando dice que, efectivamente, la Mesa del Congreso debió haber calificado la solicitud de comparecencia y luego la Comisión hubiera determinado la oportunidad política de la comparecencia. Por tanto, calificando la Mesa nuevamente y volviendo al momento procesal, se ha dado más que sobrado cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional como dice cualquier jurista y cualquier analista alejado del debate político.

Quiero decir con buen tono que desde 1996 se han privatizado en España 45 empresas públicas. Desde el año 1985 a 1996 fueron 108 las privatizaciones, es decir, no es un proceso nuevo en nuestro país, ni siquiera un proceso distinto del que sucede en otros países y, por tanto, lo que hay que mirar es la eficiencia del proceso de privatizaciones. Habrá que ver cómo se hace ahora, cómo se hacía antes o cómo se hace en otros países, pero no me pregunte usted cómo se hace, dígame cómo se hace en comparación con qué, ¿con los años anteriores o con otros países? Se puede ver en dos dimensiones, en la dimensión de la transparencia del proceso y también en la eficacia del proceso de privatizaciones por sus efectos sociales y económicos. Fijándonos en la transparencia del proceso, habría que decir que desde 1996 hay un proceso claro de privatizaciones. No quiero mentar lo que pasaba entonces, lo que pasaba con los gobiernos socialistas. No quiero mentar las empresas que se vendieron en una mesa camilla en Moncloa a los grupos financieros importantes, pero así sucedió. **(Rumores.)** Desde 1996 todos y cada uno de los procesos de privatización se han hecho con una transparencia tremenda y con un procedimiento claro. Desde luego, algunas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Socialista y que también han vendido empresas públicas harían muy bien en copiar el proceso; no hace años, hoy. **(La señora Pleguezuelos Aguilar: ¡Cuánto tenemos que aprender!)** Desde 1996 el proceso se fijó de manera transparente: primero, hay una decisión del consejo de administración de la SEPI que fija las condiciones, posteriormente hay una primera decisión del Consejo de Ministros y después hay un acuerdo del Consejo de Privatizaciones creado al efecto que se refiere a los procesos de transparencia y de claridad y a las condiciones. Después de esto —todo lo anterior es *ex ante*— se produce la decisión del Consejo de Ministros, que es también controlada por la Intervención general de la Administración del Estado —cosa que no se hacía antes— y, posteriormente, el Tribunal de Cuentas emite informe. Además de esto, en sede parlamentaria se han estudiado todas y cada una de las privatizaciones que se han producido. A uno le puede gustar esto o no, porque le puede gustar que los ciudadanos le voten o no le voten, y yo lo entiendo, pero lo cierto es que en esta Cámara, que es un órgano democrático, se han estudiado todas y cada una de las privatizaciones, los grupos parlamentarios han aprobado unos informes en el Pleno del Congreso de los Diputados y el Grupo Popular nunca se ha encontrado solo en esas votaciones; nunca. **(Rumores.)**

¿Cómo se hacían antes las privatizaciones? En mesa camilla, sin claridad, a los grupos influyentes y sin oferta pública de acciones. **(Un señor diputado: ¡Ahora en la sacristía!)** A los miembros del Grupo Socialista puede no gustarles, porque tienen memoria corta, pero son ellos los que entonces votaban favorablemente en el Congreso de los Diputados votando. Puede no gustar-

les, porque en esos procesos de privatización hubo no sólo corruptelas y falta de transparencia, sino corrupción clara, pero aquí no ha sido así. También se puede observar el proceso de privatizaciones desde el lado del empleo y del crecimiento económico. En los sectores afectados por las privatizaciones de 1996 —con datos constatables, aprobados en el Pleno del Congreso de los Diputados— se ha creado empleo, se ha mejorado el servicio a los consumidores, se ha introducido mayor competencia, se ha introducido mayor liberalización, y además, señorías, esos procesos han contribuido al crecimiento del conjunto del Estado español.

Por esas razones, mi grupo está en su derecho democrático de decir —respetando al resto de los grupos de la Cámara— que aquí quienes tienen que comparecer son los políticos. Cuando pidan que comparezcan los políticos, los cargos públicos o los ministros, nosotros diremos que sí, por supuesto, y vendrán a comparecer, como han comparecido el ministro de Economía y el ministro de Hacienda muchas más veces que en cualquier otra legislatura. Podrán comparecer los presidentes de las empresas cuya titularidad accionarial esté en manos del Estado, pero revisar procedimientos ya pasados no tiene ningún sentido y tampoco es lo que marca la sentencia del Tribunal Constitucional. Por esa razón, señorías, nosotros votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte.

Señora Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Un minuto, señor presidente. Ya sabe usted que soy muy parca.

Quiero aclarar un error del portavoz de Convergència i Unió, que me imagino que ha sido un lapsus debido al paso del tiempo. Mi grupo se marchó de la primera subcomisión antes de que se produjeran las comparecencias, precisamente porque no se producían, se negaban reiteradamente. Y nada más abandonar mi grupo la subcomisión, se convocaron un viernes, en 24 horas, las comparecencias, de todos los presidentes. Eso consta en los datos de la Cámara y nada tiene que ver con el Tribunal Constitucional, porque el Tribunal Constitucional habla de la tarea de control de las comisiones y no de lo que ocurre en las subcomisiones.

Respecto al proceso de privatizaciones, ya se lo había dicho, señor Martínez-Pujalte, agua pasada no mueve molino. No quería que me contestara usted eso. Del proceso de privatizaciones seguiremos hablando en esta Cámara durante mucho tiempo. Yo no estaba hablando del proceso de privatizaciones porque usted tiene una interpretación, yo otra, usted hizo un informe, mi grupo presentó un voto particular a lo ocurrido en las subcomisiones y creo que eso lo seguiremos viendo. Yo estaba hablando de restituir los derechos de los diputados socialistas. Si todo fue tan perfecto y

estuvo tan bien como usted ha querido hacer ver en esta Comisión, ¿qué más da que venga aquí don Rodolfo Martín Villa y nos lo explique? Todos estaríamos agradecidos y los derechos de unos diputados que quieren ejercer su tarea, la que les encomienda el voto de los ciudadanos, no se verían vulnerados. Yo a eso apelaba.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Intervengo para hacer una pequeña aclaración y matización. Quizá he dicho que en el momento de la comparecencia habían abandonado la Comisión, pero lo que sí es cierto es que no estuvieron presentes en la comparecencia, que en el fondo es lo mismo; comparecieron y ustedes no estaban. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, sólo para constatar que el Grupo Socialista nos tiene acostumbrados a abandonar las reuniones cuando no le gustan **(Risas.)**. Cuando no creen que van a ganar se van. El señor Sevilla, por ejemplo, en este debate de presupuestos ha venido hoy porque tenía que dar una rueda de prensa. **(La señora Costa Campi: ¡Al grano!).** El portavoz económico socialista no ha aparecido en todo el debate **(El señor Cuesta Martínez: ¡Qué miedo!)**; el portavoz socialista abandonó el debate cuando el señor Montoro estaba interviniendo; los diputados socialistas abandonaron la subcomisión cuando no les gustó; los diputados socialistas abandonaron otras subcomisiones o comisiones cuando han querido. Y están en su derecho de participar o no. Es un derecho democrático que nosotros respetamos, pero cuando se piden unas comparecencias, las comparecencias se producen y unos diputados determinados se han ido, lo que no se puede reivindicar es que esas comparecencias no se han producido. Se han producido y no han estado presentes, no porque nadie se lo impidiera sino porque su libertad democrática les dijo que era mejor irse. Por tanto, pedir ahora comparecencias, cuando pudieron asistir y no quisieron es, por lo menos, un ridículo espantoso del Grupo Socialista.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. (Número de expediente 121/000113.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al III punto del orden del día: Ratificación de la ponencia designada para informar la siguiente iniciativa legislativa: Proyecto de ley de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

¿Se ratifica? **(Asentimiento.)**

— **APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. (Número de expediente 121/000113.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la emisión de dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el citado proyecto de ley.

En primer lugar, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez Sanjuán. **(Rumores.)**

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Tal como hemos quedado en la Junta de Portavoces en cuanto al debate de proyecto de ley vamos a defender en un único turno todas las enmiendas presentadas a este importante proyecto de ley. También en el mismo turno —espero ceñirme al tiempo, dentro de un orden— fijaré nuestra posición acerca de las principales enmiendas del resto de los grupos parlamentarios, para no consumir un segundo turno si no fuera necesario.

La reforma de las haciendas locales, como frontispicio de mi intervención, antes de referirme a las enmiendas que hemos presentado, desde nuestro punto de vista —lo dijimos en el debate de totalidad— es negativa porque es injusta; decepcionante porque no cumple las expectativas puestas en ella por los miles de alcaldes y de las corporaciones locales y arbitraria porque, en términos generales, ha sido impuesta, se diga lo que se diga. Mi compañero Alvaro Cuesta la calificaba de desleal; da lo mismo desleal que arbitraria, porque ha sido impuesta, a pesar de que hoy haya una reunión en el ministerio tratando de ajustar con la Federación de Municipios determinadas cuestiones que afectan básicamente al contenido, al desarrollo y a la ejecución de esta Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Es verdad que lo que mal empieza mal acaba, porque lo que empezó siendo una promesa electoral, incumplida año tras año, pero vehiculada de una forma rápida por parte del presidente del Gobierno y del Partido Popular, de reforma del IAE a un amplio colectivo, que lo podían haber hecho de cualquier otra forma menos efectuando un cambio radical y poco consensuado de la ley, dio origen a una comisión de expertos que elaboró unos informes que se han utilizado en determinadas ocasiones como una especie de cortina de humo, porque a la hora de la verdad, señor presidente, señores del Partido Popular, no se han tenido en cuenta las principales recomendaciones de esta comisión de expertos para modificar, como se ha hecho, la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Desde nuestro punto de vista, este proyecto de ley introduce incertidumbres, porque aspira a ser estable, no a definir un modelo quinquenal, como el que había hasta ahora, de financiación de las corporaciones locales, pero ni explica los efectos financieros ni viene con una memoria económica ni se sabe cómo va a afectar económicamente a la financiación de las corporaciones locales; tampoco explica, más allá de lo que explica, y explica como no debe explicar —valga el trabalenguas—, el sistema de compensaciones que se debe introducir en una ley como la actual. No sólo introduce incertidumbres sino que introduce discrecionalidad e inseguridad y —me lo van a permitir— mucha demagogia en muchos ayuntamientos por parte de los diferentes grupos de la oposición y responsables —no suele ser el caso del Partido Socialista— en materia fiscal de los ayuntamientos a la hora de aplicar la nueva ley que se quiere poner en marcha.

Se diga lo que se diga, señor presidente, esta reforma de la ley va a tener un efecto alcista sobre las figuras tributarias en los ámbitos locales, porque con la filosofía de destapar los tramos en función de la población, permitiendo a los más pequeños tener los tipos más altos, cuando se va a reducir la financiación global de los ayuntamientos, la única salida que van a tener las corporaciones locales va a ser modificar al alza los impuestos, las contribuciones y las tasas. A través de una reforma tributaria de las corporaciones locales, se va a producir lo que está pasando en el mecanismo fiscal de los impuestos estatales, que, por un lado, hay una cierta rebaja de impuestos a un determinado colectivo, pero, por otro lado, hay una subida de impuestos al conjunto de los ciudadanos. Es decir, lo que con una mano se da con otra se quita. Esto es lo que va a traer, en términos generales —el tiempo nos lo dirá—, la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Hemos presentado más de 40 enmiendas a este proyecto de ley que está articulado en dos bloques fundamentales: una parte tributaria y un modelo de financiación para las corporaciones locales. Si me permite, en vez de ir enmienda por enmienda, me voy a referir básicamente, por economía procesal y en aras a una mayor claridad, a los instrumentos y las figuras tributarias recogidas y modificadas en el proyecto de ley. Por seguir el mismo orden que viene en dicho proyecto de ley, me referiré en primer lugar a las tasas. El Gobierno en este proyecto de ley modifica algunos artículos, entre ellos el 24, de la Ley de Haciendas Locales, en lo tocante a las tasas. Es verdad que apenas hay cambios significativos. ¿Por qué? Porque para modificaciones significativas en materia de tasas nuevas y de importancia ya está la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, donde el Gobierno introduce tasas de ámbito nacional para estoy y para lo otro, por lo que queda poco espacio en el ámbito local. Es verdad que en algunos aspectos la nueva redacción de la ley, en el apartado de tasas, mejora y explica la posibi-

lidad de extender y ampliar la tasa por ocupación de suelo, subsuelo vuelo de las vías públicas municipales a través del tipo del 1,5 por ciento sobre la facturación tanto de las distribuidoras como de las comercializadoras. No obstante, el Gobierno, voluntaria y unilateralmente, ha adoptado la decisión de no extender ni generalizar la tasa de los servicios de telefonía móvil, en abierta contradicción con las demandas de todos los municipios españoles, ya sean de uno u otro color o de una u otra federación. Por eso proponemos a través de la enmienda número 164 suprimir el inciso final que excluye la telefonía móvil de las tasas municipales.

Asimismo queremos, señor presidente, dar una solución y explicación racional y aceptable para los municipios españoles a algo tan sustancial como supone la base imponible a la que se aplican las tasas, los ingresos de las empresas sujetas a este tipo de tasas municipales. Nosotros presentamos las enmiendas 165 y 207, a la exposición de motivos, para tratar de clarificar cuál es la base imponible sobre la que aplicar la tasa. Para nosotros, lo mismo que para la mayor parte de los ayuntamientos, es clarísima: los ingresos obtenidos, menos los impuestos, tributos y gravámenes. Aquí existen otras adherencias para un objetivo fundamental posiblemente, que es reducir la base imponible y mermar los ingresos tributarios de las corporaciones locales. En este sentido, anuncio que apoyaremos un bloque importante de enmiendas de otros grupos parlamentarios que van en la misma dirección que las de nuestro grupo. Sin embargo, no apoyaremos la enmienda número 159 de Convergència i Unió, porque propone, en la misma línea del proyecto, suprimir o eliminar del concepto de tasas a la telefonía móvil.

Impuesto sobre bienes inmuebles. El Gobierno ha decidido que las reformas en el impuesto sobre bienes inmuebles sustenten o puedan sustentar en el futuro las pérdidas recaudatorias que la supresión del IAE va a traer a las haciendas locales, cuya compensación no está clara y nítidamente determinada. Por el contrario, el Gobierno ha lanzado sus baterías mediáticas en una doble línea demagógica: la bajada del IBI para las familias numerosas, sin matizaciones, y la subida de dicho impuesto para las viviendas vacías, dos soportes propagandísticos para las modificaciones de esta forma. Sin embargo, no se habla de la cruz de la moneda o se la calla y la traslada a los municipios facilitando la subida de los tipos aplicables a los pequeños municipios un 300 por ciento, es decir, aumentando hasta tres veces la posibilidad de recaudar por vía del impuesto sobre bienes inmuebles y abriendo la vía para la implantación de diferentes IBI en los términos municipales: el IBI comercial, el IBI industrial, el IBI urbano, además del rústico que ya estaba establecido. Nuestra postura es contraria a una política de bonificaciones indiscriminada y poco generalista, sino con objetivos muy claros a determinados colectivos. Es contraria a la implantación de nuevas figuras tributarias bajo el sub-

terfugio del IBI. Es contraria a una política que permita el escapismo fiscal a determinados sujetos pasivos que amparándose en unas actividades exentas realizan también otras. Voy a poner unos ejemplos. Las autopistas utilizando la red viaria, en la que están exentas en determinadas ocasiones, han introducido por las mismas superficies y por los mismos términos el cable o los sistemas que luego realquilan o venden a determinadas empresas, para obtener unos ingresos adicionales para los que no estaban dispuestas. Lo mismo ocurre con la compañía RENFE, que utiliza el sistema ferroviario español para realquilar o vender, obteniendo un beneficio adicional que no cotiza, a determinadas empresas materias de transmisión de voz, sonido o imágenes. Los ayuntamientos españoles —y conozco la guerra, entre comillas, jurídica que muchos de ellos han empleado para conseguir mejorar su actividad económica frente a estos grandes monopolios— se estreñan una y otra vez contra la normativa vigente. Estamos en contra de permitir estas exenciones a determinados colectivos y por eso hemos presentado las enmiendas que estoy seguro de que SS.SS. del Grupo Popular conocen y han analizado a fondo.

Apoyamos la extensión de un gravamen especial a los pisos vacíos en unas condiciones determinadas, pero proponemos algo más. Nos ha parecido corta la voluntad democrática y fiscal del Gobierno y del grupo parlamentario que le sustenta de extender ese gravamen sólo a los pisos vacíos. Creemos que debe aplicarse también a los solares vacíos. Si el objetivo fundamental por parte del Gobierno es facilitar el alquiler de los pisos vacíos, faciliten la salida al mercado de los solares vacíos, obtendremos unos solares en mejores condiciones y conseguiremos no sólo mayores ingresos financieros para las corporaciones locales, sino abaratar la vivienda, porque pondremos más metros cuadrados a disposición de la construcción tanto de viviendas libres como de protección oficial; para ello hemos presentado un conjunto de enmiendas.

El tercer bloque fiscal se refiere al impuesto sobre actividades económicas. En términos de jugadores del mus —es que me gusta mucho ese juego—, el Gobierno ha envidado a la grande proponiendo la exención del IAE para un importante grupo de ciudadanos y de empresas. Bien, señor De Juan, órdago a la grande. Envido no, órdago a la grande, pero no sin cartas ni de farol, como a veces se suele jugar. Suprimamos el impuesto entero, no para unos pocos. Si es un impuesto injusto, que no tiene en cuenta los beneficios, que no cumple con los fines de un impuesto moderno y progresivo y que, de acuerdo con los principios constitucionales de equidad y de justicia, no cumple su función, ¿por qué el Gobierno lo mantiene para unos contribuyentes sí y para otros no? Sean valientes y acepten nuestra alternativa, nuestra enmienda. Como le dijo desde la tribuna en el debate de totalidad mi compañero Alvaro Cuesta, nuestra enmienda 175 propone

la supresión y la compensación a los ayuntamientos por esta pérdida de ingresos en la línea de lo que pedimos no solamente nosotros sino los ayuntamientos españoles y rediseñemos un nuevo modelo financiero, un nuevo modelo fiscal y un nuevo modelo tributario para el conjunto de los ayuntamientos. No van a aceptar nuestra enmienda porque ya nos lo dijeron en el debate de totalidad. Como sabemos que no la van a aceptar, no hemos querido quedarnos sólo ahí, porque nos dirían que no queremos arreglar la cotidianidad ni la adaptación de este impuesto. Como sabemos que no la van a aceptar y nos proponen un modelo como el que han trasladado al texto, que los ayuntamientos no aceptan, hemos recogido las sugerencias de éstos y de las principales federaciones de corporaciones locales para mejorar su alternativa o para remendar un poco sus desastres y los planteamientos rumbosos que a veces lanza el Gobierno con el dinero de los demás. Se ha dicho más de una vez —y creo que será la frase que resuma realmente la modificación tributaria de la Ley de Haciendas Locales—: aquí algunos han invitado a copas pero las tienen que pagar otros. Ese es el resumen de lo que todos los alcaldes de este país, de un color u otro, entienden que está pasando con la modificación que se propone. Todos están invitados, pero paga el que viene luego: los alcaldes y los concejales que van a tener que tomar decisiones en sus corporaciones locales que a veces no serían las más justas desde su punto de vista. ¿Qué proponemos? En primer lugar, la compensación —eso va de sí—, pero no sólo la del ejercicio 2003 sino también las compensaciones futuras, porque su alternativa —la que está marcada en el proyecto de ley— es insuficiente, errónea y antimunicipalista. Ahí está la enmienda número 196 como nueva disposición adicional, porque, como dice el otro, las intenciones de lo que pretenden hacer ya se les ven. Lanzan el mensaje de que el año 2003 habrá una partida ampliable en la sección 32, ¿y el siguiente, el otro y el otro? ¿Para eso está la nueva ley, para eso ya está el nuevo modelo de financiación? Se incorporará todo, se hará un nuevo modelo y aquí de compensaciones nadie se acordará. Esa es la realidad, señores portavoces del Grupo Popular y que apoyan este proyecto de ley. Así que, primero, compensación, pero no solamente este año sino los siguientes, es decir, en el futuro. Han dejado muy claro en el nuevo proyecto, sobre todo en la disposición adicional tercera, que eliminan las compensaciones, y ahí es, desde luego, donde se ve el auténtico planteamiento del Grupo Popular. **(El señor vicepresidente, García Bravo ocupa la presidencia.)**

En segundo lugar, ya que quieren seguir manteniendo el IAE, dejemos claro a quién se le debe aplicar y a quién no. Ustedes han decidido que el volumen de facturación en torno a 1 millón de euros sea la frontera fiscal. Sean consecuentes, pongamos la frontera fiscal sean personas físicas o personas jurídicas. ¿O es que en el régimen de personas físicas no hay facturaciones

superiores a 1 millón de euros? Usted y yo sabemos que hay personas físicas con facturaciones superiores a 1 millón de euros. ¿Por qué sí un tornero o una empresa que fabrique tornos y por qué no un farmacéutico que tenga un negocio excepcional en mitad de las Ramblas de Barcelona o en la Gran Vía; o un gabinete jurídico o un despacho de abogados o un despacho con figura unipersonal y persona física de arquitectos? No ha habido explicación, espero que la dé hoy; pongamos el nivel pero para unos y para otros.

En tercer lugar, ustedes son contradictorios, ya que, por un lado, penalizan fiscalmente en función del volumen. Queremos que nos expliquen por qué —y es una pregunta que nos hemos hecho casi todos los grupos parlamentarios— aplican el coeficiente del 1,31 por ciento a esas empresas que dicen que no tienen facturación o no se les conoce. Yo he visto enmiendas de todos los grupos parlamentarios y algunos, más que hacer una enmienda lo que se plantean es un interrogante. ¿A qué viene eso en el proyecto de ley? Si no hay facturación, ¿por qué tienen la aplicación del impuesto? Si no se conoce lo que facturan, ¿por qué se les va a aplicar el impuesto? ¿No hemos quedado que solamente se va a aplicar a los que tienen una facturación de más de 1 millón de euros? No lo entendemos, son contradictorios. En ese sentido hemos presentado una serie de enmiendas.

También hemos presentado enmiendas a la hora de pulir o recortar algunos planteamientos que mete el proyecto de ley en materia de exenciones y bonificaciones, eso sí, sin compensaciones, porque aquí el Gobierno ha decidido que no se compensa nada, que las copas las paguen otros. Establece la posibilidad de las compensaciones a las empresas que estén en el extrarradio o que se hayan ido del casco urbano —por cierto, empresas a las que posiblemente han recalificado los terrenos, han obtenido unos beneficios excepcionales, van a mejorar sus instalaciones cobrando una cantidad mayor y encima exentas o con una exención importante— o aquellas que establezcan programas de transporte laboral porque están fuera del casco urbano. O sea, ¿por cumplir el convenio colectivo también hay que bonificarlas? Yo creo que son ustedes relativamente rumbosos con el dinero de los demás, así que nosotros proponemos modificar una serie de exenciones y bonificaciones que ustedes tienen planteadas.

El Gobierno ha trasladado la misma filosofía del IAE, de las tasas y del IBI a los otros tres impuestos que modifica el proyecto de ley. Por un lado, quito ingresos y, por otro, doy más libertad de autonomía a los demás para que encuentren más dinero a costa de los vecinos y de la credibilidad de los equipos municipales, y todo eso, además, en vísperas de procesos electorales, teniendo las corporaciones locales, según dice la disposición transitoria, que tomar decisiones casi con las elecciones municipales convocadas, para ver qué clase de tipo tienen que adoptar para hacer los presu-

puestos oportunos. Así, tanto en el impuesto de circulación como en el de obras como en el de plusvalías el Gobierno de nuevo eleva los topes tarifarios para que puedan ir al máximo todos los ayuntamientos e incluso aumentan el impuesto vulgarmente llamado impuesto de obras del 4 al 5 por ciento. Incluso, mantienen con algunas bonificaciones, exenciones y desgravaciones figuras tributarias como las que existían hasta ahora. Con nuestras enmiendas queremos ordenar de una forma más lógica todo el mecanismo de bonificaciones y exenciones, y le voy a poner algunos ejemplos recogidos en nuestras enmiendas, muchos de ellos muy razonables. ¿Por qué van a estar exentos del impuesto de vehículos las ambulancias privadas, que están obteniendo sustanciosos contratos? Hasta ahora, estaban exentas aquellas que no tenían ánimo de lucro, como el SAMUR o la Cruz Roja. Se lo digo por la experiencia que tengo en mi comunidad autónoma, en la que hay tortas por la adjudicación del servicio de ambulancias y de transporte de enfermos para un período de seis o siete años. ¿Por qué van a estar exentas estas empresas del impuesto de vehículos? ¿Se han convertido estos grupos empresariales en ONG? Lo mejor será aclarar quiénes tienen derecho a la exención o no, porque estamos dejando demasiados espacios para la vulneración y el fraude fiscal. ¿Por qué quieren deducir del coste de la obra, en el impuesto de obras, las licencias, los honorarios y tantas cosas que se pueden camuflar para reducir la base imponible? Sean claros, señores del Grupo Popular, no vayamos a elevar el tipo del 4 al 5, contribuyendo con ello a disminuir la base imponible y encareciendo la edificación gracias a una determinada política de su Grupo. Por lo tanto, presentamos un conjunto de enmiendas muy razonables, en línea con lo que nos han demandado los ayuntamientos, federaciones, diputaciones y diferentes corporaciones locales españolas.

Termino, señor presidente. Como todo esto tiene que ver con los aspectos tributarios y fiscales, hemos enmendado la totalidad del capítulo segundo, de participación en los ingresos del Estado, y expresamente no hemos presentado ninguna enmienda parcial. ¿Por qué? En primer lugar, porque no es urgente ni necesario; en segundo lugar, porque no viene con el apoyo de los ayuntamientos y, en tercer lugar, porque hay tiempo para retirarlo y buscar dialogadamente un nuevo modelo en la participación en los ingresos fiscales y tributarios del conjunto del Estado. Hay tiempo para dialogar, no es urgente la aplicación de este capítulo segundo, por lo que no hemos presentado enmiendas ni para los porcentajes, ni para los estratos, ni para los niveles de población, ni para el Ayuntamiento de Barcelona —al que luego me referiré—, ni para tantas otras cosas. Creemos que todo este capítulo podía ser retirado perfectamente del proyecto y volver a presentar una iniciativa sobre la que dialogar con tiempo suficiente. Se lo decíamos al principio.

Ustedes han empezado la casa por el tejado. No definen cuáles son las competencias de las corporaciones locales, no definen las grandes ciudades, ni las nuevas transferencias, no han definido qué tienen que hacer pero ya nos dicen cuánto es lo que tienen que llevarse y cómo tienen que financiarse las corporaciones locales. Empiezan la casa por el tejado. Además establecen un modelo financiero unilateral, uno para los ayuntamientos grandes y otro para los pequeños. Nos proponen que se establezca un porcentaje sobre un conjunto de impuestos estatales, sobre una cesta de impuestos, sin memoria económica, sin datos suficientes. El porcentaje que ustedes plantean sobre el IRPF, ¿ha de ser ese o tiene que ser otro? Si cogemos las enmiendas, vemos que ustedes plantean un porcentaje, Izquierda Unida otro distinto del 3 por ciento, Convergència i Unió habla de un 10 a un 15. En fin, son modelos distintos sin memoria financiera. La cuestión es qué parte de la financiación se van a llevar los ayuntamientos en función de la participación en la cesta de impuestos. ¿Será el 50 por ciento de los ingresos, el 25, el 30 o el 40? No dicen nada. Señores del Grupo Popular. Nosotros no jugamos a ese juego perverso que ustedes quieren plantear en el capítulo segundo. ¿Por qué unos impuestos sí y otros no? ¿Por qué a unos ayuntamientos sí y a otros no? Como les decía, no queremos entrar en este juego perverso contrario a los intereses locales, aunque es verdad que otros grupos políticos lo han enmendado. Algunas enmiendas nos parece que mejoran el modelo actual, pero nosotros no vamos a participar en esta discusión sobre el concepto de fondo de la participación, de los porcentajes, etcétera. ¿Cuál es la razón de modificar la participación en los ingresos tributarios? ¿Por qué ahora algunos ingresos son parciales y ha desaparecido parte de lo que era la base financiera del reparto que existía antes? ¿Por qué indician ahora la evolución en los ingresos del Estado en función del ITE y no del PIB nominal, como hasta ahora, que, por cierto, es un concepto mucho menos manipulable que la evolución de los ingresos del Estado? Lo habrán decidido ustedes, pero todo eso sin pactarlo absolutamente con nadie. Señores del Grupo Popular, no esperen que participemos en esta ceremonia de la confusión, porque, en definitiva —termino ya—, ustedes introducen demasiadas incertidumbres con la disposición adicional tercera, eliminando compensaciones, obligando a los ayuntamientos a plantear y tomar decisiones de carácter tributario en una época absolutamente indeseable desde el punto de vista político. Por ello nosotros proponemos un modelo nuevo, como hemos dicho anteriormente, tiempo, tranquilidad y mejorar en determinadas cosas. A través de las enmiendas 205 y 206 lo que proponemos es retrasar la entrada en vigor del conjunto y, sobre todo, de la nueva financiación incondicionada en el futuro que propone el Gobierno. Nuestras enmiendas mejorarían el acuerdo, la coherencia y la estabilidad de un modelo financiero.

Mi grupo parlamentario ha valorado las enmiendas de otros grupos con exquisito detalle; hay algunas que plantean un nuevo modelo —me refiero a las de Convergència i Unió— integral, en términos generales, en los que no vamos a entrar ahora, porque no se trata de determinar si es el momento idóneo para introducirlos en este proyecto de ley. Tenemos que darnos un tiempo para dialogar y elaborar entre todos un nuevo modelo que pueda tener en cuenta las nuevas variables, las nuevas variantes, el nuevo sistema de financiación que propone Convergència i Unió para el conjunto del municipalismo español e incluso para el Ajuntament de Barcelona. Hemos presentado una enmienda transaccional a la enmienda número 155, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que pensamos mejora sustancialmente la referencia —de acuerdo con la autonomía municipal y de acuerdo con lo que votaron en el Ajuntament de Barcelona todos los grupos parlamentarios— al sistema financiero especial para la ciudad de Barcelona. Espero, señor portavoz de Convergència i Unió, que sean sensibles a esta transaccional, que no hace más que recoger el acuerdo del Ajuntament de Barcelona y aprobado por todos los grupos municipales.

Dicho esto, señor presidente, termino mi intervención y agradezco la benevolencia de la presidencia y de los demás grupos que me han permitido esta amplia extensión a la hora de definir el conjunto de enmiendas y la filosofía de la ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Brea): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señorías, llega hoy a la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados el dictamen de un proyecto de ley importante, el proyecto de ley de reforma parcial de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Este proyecto de ley viene presidido por lo que podría llamarse una medida estrella, una medida reclamada por Convergència i Unió desde hace muchos años, me atrevo a decir —y puede constarse en los «Diarios de Sesiones» que desde hace varias legislaturas. Convergència i Unió siempre se había mostrado contraria al IAE, siempre habíamos considerado que era un impuesto injusto, que no tenía en cuenta el rendimiento obtenido. Por ello, cuando en el año 1988 el Gobierno socialista de entonces presentó el proyecto de ley de haciendas locales con el IAE mi grupo presentó una enmienda a la totalidad muy centrada en argumentos contrarios a ese nuevo impuesto del IAE. Siempre nos pareció que era un impuesto que no atendía a la capacidad económica y que no incentiva —porque aún está vigente— al emprendedor. De entrada, la actividad económica de quien quiere poner un negocio, tenga o no beneficios, venía gravada por el IAE. De ahí, que la primera proposición no de ley

que mi grupo parlamentario presentó y defendió en esta legislatura, concretamente en el Pleno de 9 de mayo de 2000, fue para la supresión del IAE para los autónomos, para las pymes, una proposición no de ley que obtuvo el voto unánime de todos los grupos de esta Cámara. Hubo una coincidencia generalizada en que se debía eximir de ese impuesto a los autónomos, a las pymes. Ahora llega esta exención. Nosotros entendemos que llega tarde. Será aplicable a partir del 1 de enero de 2003 y mi grupo hubiera deseado que lo fuera mucho antes, tal y como habíamos propuesto ya en legislaturas anteriores y en el propio inicio de esta legislatura. Por tanto, una primera valoración es que estamos de acuerdo en que se exima del IAE a los autónomos y a las pymes, rotundamente sí. Por eso no hemos hecho ni una sola enmienda a esa exención. Estamos de acuerdo. Consideramos que llega tarde e incluso que esa exención debería ser más amplia, porque se pone un límite para las personas jurídicas; aquellas que tienen una cifra de negocios superior a 1 millón de euros van a pagar IAE, aquellas que tienen una cifra de negocios inferior a 1 millón de euros, no. Consideramos que esa diferenciación tan rígida es injusta y que deberíamos atender a qué se entiende como empresa de tamaño reducido, y si atendemos a lo que establece como tal el propio impuesto sobre sociedades, veremos que el capítulo 12 de la Ley 43/1995, de dicho impuesto, establece un régimen de incentivos fiscales para empresas de reducida dimensión y considera que son tales aquellas que tienen una cifra de negocios inferior a 5 millones de euros. Si ese fue el consenso a que se llegó en el impuesto sobre sociedades, trasladémoslo a la exención del IAE. Por tanto, mi grupo parlamentario, con su enmienda 156, propone que aquellas personas jurídicas que estén entre 1 y 5 millones de euros pagarán el IAE, pero podrán deducírselo de su cuota del impuesto sobre sociedades. Consideramos que es una medida justa para este tramo de pequeñas empresas, empresas de reducido tamaño, que ahora no entenderían que a unas sí que se les exima y a otras no. Si hay que poner un límite, nos parece más adecuado que esas empresas, que están entre 1 y 5 millones, si pagan el IAE, por lo menos se lo puedan deducir de la cuota del impuesto sobre sociedades. Nuestra posición es claramente favorable a esta exención, pero debemos compensar a los ayuntamientos. En esa proposición no de ley de Convergència i Unió defendida el 9 de mayo del año 2000 había dos grandes medidas: una, la exención del IAE y, otra, que ningún ayuntamiento perdiera recursos por esa exención, y en el texto aprobado por todos se decía expresamente: hay que compensar a los ayuntamientos, debemos garantizarles autonomía y suficiencia financiera; ninguna corporación local puede perder un solo euro por esta exención, porque las corporaciones locales deben prestar unos servicios, deben garantizar a la ciudadanía unas prestaciones. Incluso cada día se les exige más nivel de servicios y de presta-

ciones, y nosotros, en esta modificación, debemos ser sensibles a ello. Por tanto, ¿exención del IAE? Sí. ¿Compensación? Sí, y una compensación adecuada, sin fisuras, que les dé autonomía y suficiencia financiera. De ahí que mi grupo parlamentario haya hecho la enmienda 158, a fin de asegurar en el texto de la ley la compensación inmediata para el ejercicio 2003; una compensación que recoja claramente el nivel de ingresos que ya tienen previsto actualmente esas corporaciones. Debemos tener en cuenta que este proyecto de ley se está tramitando en un momento en que las propias corporaciones locales están aprobando sus ordenanzas para el año 2003 y están en una situación de inseguridad, no saben de qué forma van a recibir la compensación. Nosotros establecemos, a través de nuestra enmienda 158, un régimen para el año 2003 a fin de que ninguna pierda un solo euro y que se les compense, adecuando asimismo la compensación a la evolución del IPC y que se les garantice claramente que van a recibir unas mensualidades para hacer frente a esa exención del IAE de forma que éste quede claramente compensado. Tenemos que darles esa seguridad ya para el ejercicio 2003, de ahí que mi grupo anuncie que enmiendas de otros grupos parlamentarios que incorporan en la ley esta necesaria compensación van a recibir el voto favorable de Convergència i Unió. Estamos a favor de que se compense y de que se compense de manera adecuada. Pero evidentemente el nuestro no puede ser un modelo de dejar a los ayuntamientos a expensas de lo que vayan a recibir cada año de los presupuestos del Estado sin fijar un criterio alternativo de compensación en la ley, por eso hemos hecho un esfuerzo en nuestra enmienda 150 a fin de plantear un modelo alternativo, modelo que de ser aprobado permitiría que todas las corporaciones pudiesen recibir la financiación adecuada con un criterio de autonomía y suficiencia. Es un criterio de participación de todos los entes locales en los principales tributos del Estado: en el IRPF, en el IVA y en los impuestos especiales. No discriminemos a los ayuntamientos pequeños, no hagamos distinciones de si tienen 100.000 ó 50.000. Todos deben poder participar en esa gran cesta y además debemos hacer un fondo complementario de financiación por si en esa participación alguno pudiera perder recursos. Como nuestro modelo es que ninguno pueda perder ni un solo euro, además de esa participación de todos deberíamos garantizar un fondo complementario y la potestad que debe tener el Parlamento autonómico en este ámbito porque no debemos olvidar que son las comunidades autónomas las que tienen competencia exclusiva en el régimen local y en el reparto de esos fondos que deben garantizar autonomía financiera, reconocer el esfuerzo fiscal que hace cada municipio. Además deberá atender la singularidad de determinados municipios: municipios turísticos, municipios con urbanizaciones que tienen segundas residencias, municipios con núcleos segregados, municipios con vivien-

das diseminadas que tienen la población muy dispersa en su territorio, municipios de alta montaña. Hay toda una tipología de municipios que deben ser atendidos y por tanto el nuestro es un modelo alternativo que plantea la compensación del IAE garantizando unos recursos para todos los entes locales independientemente del número de habitantes que los mismos tengan un sistema, señor presidente, señorías, que quiere incorporar la financiación de las comarcas. En Cataluña las comarcas son entes locales que están asumiendo muchas competencias, que van a suplir en muchos casos servicios que municipios pequeños no pueden llevar a cabo. Debemos incorporar en esa financiación a las comarcas, debemos incorporar a las áreas metropolitanas, a las entidades municipales asociativas y a las demás entidades supramunicipales. Debe ser un sistema que englobe toda esa financiación, de ahí que nuestro grupo haya presentado diversas enmiendas (las números 152, 153, 154 y 157) que garantizan la participación de las comarcas en los tributos del Estado y prevén una adecuada financiación para esas áreas metropolitanas, para las comarcas, para las entidades municipales asociativas y para las demás entidades supramunicipales. Este es nuestro modelo; un modelo, quiero recordar, que hemos defendido siempre para que las comarcas puedan tener esa financiación vía participación en los tributos del Estado. Por tanto todo un bloque de enmiendas va referido a esta necesaria financiación de todos los entes locales.

Otras enmiendas de nuestro grupo tienen relación directa con aspectos concretos que un proyecto como el que hoy se trae a la Cámara consideramos debería claramente recoger. En nuestra enmienda 160 proponemos algo que nos piden diversas corporaciones locales; corporaciones locales que quieren facilitar la labor de las empresas y organismos locales, por tanto empresas municipales que se dedican a la producción de vivienda social. Esta enmienda pretende exceptuar del cálculo del capital vivo las cantidades adeudadas por créditos garantizados con hipotecas sobre bienes inmuebles. De esta manera, el endeudamiento hipotecario se excluiría también de ese capital vivo y facilitaríamos la labor que en esta necesaria producción de vivienda social realizan estas empresas de capital municipal. Por ello consideramos absolutamente necesaria la aprobación de esta enmienda.

La enmienda 161 pretende que la compensación del IBI a los centros escolares por la bonificación que tienen debe compensarse a las corporaciones, pero no debe hacerlo la Administración autonómica sino que esa compensación debe hacerla la Administración general del Estado porque si ahora la cargáramos a la Administración autonómica estaríamos vulnerando de alguna forma los principios de la LOFCA. Quiero recordar que la LOFCA prevé que debe existir una lealtad en los criterios de financiación autonómica y si cambiamos un texto en las Cortes Generales que des-

pues repercute negativamente en la financiación autonómica debería haberse hecho en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de acuerdo con las comunidades autónomas. Estamos en contra de que esa bonificación la tenga que compensar la Administración autonómica y de ahí nuestra enmienda 161.

Otro enmienda importante es la 163, para la que pedimos expresamente la sensibilidad de todos los grupos para su aprobación. Esta enmienda propone introducir una bonificación que proteja de manera efectiva la realización de aquellas obras cuyo fin sea facilitar un desarrollo digno y adecuado para las personas con minusvalía. Nosotros entendemos que aquellas personas que tienen una minusvalía o un grado de discapacidad y que necesitan realizar unas obras deben tener esa bonificación por razones de justicia social; por tanto, pedimos el voto positivo de todos los grupos a esta enmienda.

De las más de 200 enmiendas que hoy se están tramitando en esta Comisión, la única que hace referencia al ayuntamiento de Barcelona para que pueda respetar lo que se ha acordado en el Parlament de Cataluña a través del proyecto de carta municipal es la enmienda 155, de *Convergència i Unió*. Si alguien repasa el conjunto de enmiendas presentadas, la única que recoge expresamente lo que se ha acordado a nivel del Parlamento de Cataluña es la 155. Esta enmienda, en su apartado 1, dice que el municipio de Barcelona debe tener un régimen financiero especial. Ese régimen, en lo que atañe al proyecto de ley que hoy se debate, la participación del ayuntamiento en los tributos u otros ingresos del Estado, tiene su encaje en lo que establece el artículo 167.2 de la carta municipal, y es lo que pide nuestra enmienda expresamente. Porque cuando se hizo la carta municipal existía el IAE, del que ahora se exime a un gran colectivo, y en Barcelona ese colectivo es muy amplio; además, cuando se redactó la carta municipal no se preveía esa exención del IAE. Por tanto, en el apartado 3 pedimos que adicionalmente el Estado compense anualmente al municipio de Barcelona, mediante la transferencia correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado, por el importe de la recaudación líquida correspondiente al IAE que deja de percibir la administración local de Barcelona. También pedimos que se incluya en esta enmienda la compensación por el IAE que el Ayuntamiento de Barcelona dejará de percibir. Esta es la única propuesta que tenemos en este trámite; de las más de 200, la única enmienda a favor de Barcelona es la 155.

Celebro que hoy el Grupo Socialista se una a este planteamiento, y lo celebro doblemente porque quiero resaltar que a nivel municipal de Barcelona se ha criticado a *Convergència i Unió* por el hecho de haber presentado esta enmienda y celebro que hoy se nos reconozca —básicamente se nos hace una transacción muy similar en la estructura y en el conjunto— que en esta ley debemos incorporar aquello que es objeto de con-

senso en la carta municipal de Barcelona. Se nos dijo que esto ya se estaba negociando por el alcalde Clos con el MAP, a través de la ley de grandes ciudades. La negociación ya estaba hecha en la carta municipal y Xavier Trias, el portavoz de este grupo, viendo que ese acuerdo se había adoptado a nivel de carta municipal, presenta la enmienda 155 trasladando a la Ley reguladora de Haciendas Locales ese mismo planteamiento. Por tanto, celebro que hoy exista esta coincidencia. Esta es la única enmienda planteada —repito— a favor de Barcelona.

Otras enmiendas, señor presidente, las doy por defendidas en sus propios términos, pero sí quiero fijar la posición en relación con el resto de enmiendas que han presentado otros grupos parlamentarios. Mi grupo va a votar a favor de todas aquellas que incluyen en la ley esa compensación por el IAE. A veces tienen matices distintos, pero la finalidad es la misma: que en la ley se incorpore una compensación que hoy no se contempla. Yo también quiero hacer un llamamiento al Gobierno y al grupo mayoritario. Convergència i Unió considera que las corporaciones locales necesitan garantías de que van a tener la financiación adecuada. Hoy no sabemos encontrar en el texto del proyecto una cláusula que especifique que será realidad que ningún ayuntamiento va a perder ni un solo euro por esta exención del IAE, y pedimos esas garantías. Esperamos que las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias puedan dar frutos, pero en el proyecto de ley no sabemos encontrar la compensación adecuada que precisan los ayuntamientos y el conjunto de las corporaciones locales. Necesitan garantía de su suficiencia y autonomía financiera, necesitan recursos, y sobre todo un marco de seguridad jurídica; en el momento de aprobación de sus presupuestos, de sus ordenanzas municipales necesitan ese marco de seguridad que hoy no tienen. Esperamos que pronto se pueda llegar a un acuerdo y que finalmente la ley, tras su trámite por el Congreso y el Senado, incorpore esa necesaria compensación. De no ser así el proyecto de ley nacería absolutamente cojo y alejado de lo que debe ser una adecuada financiación local. De ahí que hoy mi grupo parlamentario no pueda votar afirmativamente aquellos artículos del proyecto de ley que pretenden fijar una compensación, como son el 39 o el 40, que tal y como está definida consideramos que no es adecuada. Nuestro grupo tiene un modelo alternativo que sí daría respuesta a esa compensación que las corporaciones esperan, al igual que alguna disposición adicional que impide bonificaciones, cuando realmente debereamos buscar fórmulas de compensación. De ahí que mi grupo no pueda votar hoy a favor de esos aspectos que no recogen esa compensación. Lo hará en contra, aunque votará a favor de la exención del IAE, ya que estamos de acuerdo con la misma. No entendemos en este caso el planteamiento del Grupo Socialista, que por un lado —lo ha explicado ahora el señor Martínez San-

juán— dice que se elimine el IAE totalmente, sin hacer ninguna distinción, y que por otro —esto no lo comparte mi grupo en ningún caso— se siga manteniendo que lo paguen aquellas personas físicas con una cifra de negocios, que no es beneficio sino facturación, superior a 1.000.000 de euros. Nosotros no estamos de acuerdo con ese planteamiento, por lo que votaríamos en contra del mismo. Estamos absolutamente a favor de que todas las personas físicas queden exentas del IAE. De ahí que no vayamos a votar a favor de ninguna enmienda que tenga el ánimo de acotar para las personas físicas un límite económico que no consideramos justificado, como tampoco votaremos a favor de ninguna enmienda de otros grupos parlamentarios que pretenda que la exención del IAE no sea aplicable el 1 de enero del año 2003. Hay alguna enmienda que pretende que dicha exención sea aplicable a partir del 1 de enero del 2004, mi grupo tampoco está a favor de ese planteamiento, ya que piensa que la misma llega tarde y que se debería haber aplicado antes.

He recordado al inicio de mi intervención el conjunto de propuestas que mi grupo ha hecho en la misma dirección a lo largo de anteriores legislaturas. Por tanto, bienvenida sea la supresión del IAE, pero sobre todo esperamos, confiamos y no dejaremos de intentar buscar fórmulas de consenso para lograr que finalmente esa exención venga acompañada de una compensación real, efectiva, con seguridad jurídica y con suficiencia y autonomía financiera para las corporaciones locales. Así pues, damos un sí a la exención del IAE y un no a la fórmula concreta de la compensación que nos propone el proyecto de ley, ya que la consideramos absolutamente insuficiente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Breva): Para aquellas señorías que quieran comer, hay un servicio de *buffet*.

Pido disculpas al Grupo de Coalición Canaria por haberme saltado su orden de intervención. En su nombre, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRÍGUEZ**: No tiene ninguna importancia, pero ¿estamos siguiendo un orden de mayor a menor o de menor a mayor? (**El señor Rejón Gieb: De mayor a menor.**) Entonces le toca intervenir a Izquierda Unida. La disculpa no era necesaria, aunque tampoco tenía importancia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Breva): Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB**: El que tiene que pedir disculpas entonces soy yo.

Señor presidente, vayamos por partes. En primer lugar, hago más muchas palabras de la intervención del señor Sanjuán, su valoración sobre la oportunidad del proyecto de ley, sobre la fecha de presentación,

sobre la casi nocturnidad y alevosía de su propia negociación inexistente, y sobre la confrontación que tiene con los ayuntamientos, que al fin y al cabo son sobre los que estamos legislando, sin mermar un ápice la competencia legislativa que tiene este Parlamento, este Congreso de los Diputados, estas Cortes. Señorías, estamos legislando afeitando en seco a los ayuntamientos, es decir, no los estamos teniendo en cuenta y a mí eso me parece muy grave. Es como si estuviéramos por encima del bien y del mal. Se trata de ayuntamientos que están gobernados por las mismas fuerzas políticas, parlamentarias, que estamos aquí sentadas, que no tienen por qué ser correa de transmisión, señorías, de nuestras posturas, que representan y son parte del Estado, tan parte como las comunidades autónomas y como el Gobierno central, y ni siquiera son convidados de piedra, es que no están ni convidados, señorías. Por tanto hago más, en su inmensa mayoría, las palabras de mi amigo Martínez Sanjuán, y paso a la defensa de las 65 enmiendas parciales que hemos presentado a este proyecto de ley.

Empiezo por la primera. De haber mantenido la enmienda a la totalidad de la ley del catastro, hubiéramos dicho en el debate lo que diré a continuación; pero se nos planteó de manera sibilina, y torticera que retiráramos la enmienda a la totalidad para que SS.SS. pudieran irse el miércoles por la noche, lo que luego resultó una mentira y de las grandes. Si hubiéramos presentado esa enmienda a la totalidad, podríamos decir que nos hubiera gustado que todo el proyecto de ley del catastro inmobiliario estuviera incorporado a este proyecto de ley de financiación de las haciendas locales, y no desagregado del mismo.

Al bloque de tasas, mi grupo parlamentario presenta dos enmiendas. Primera: entendemos que la redacción sobre las vallas y carteles estaba mejor en el texto anterior, y por tanto mantendríamos el texto de la ley anterior. Segundo, no entendemos por qué se excluye a la telefonía móvil.

En cuanto a los impuestos locales, y en concreto al IBI, queremos insistir en la exención de los centros concertados. Las bonificaciones tendría que pagarlas indiscutiblemente la Administración central.

Inmuebles desocupados. Sería conveniente que se desarrollara de forma reglamentaria qué se entiende por inmueble desocupado, cosa que está pendiente. Por nuestra parte, hemos hecho alguna propuesta sobre lo que podríamos entender por inmueble desocupado. Desde luego, pretendemos penalizarlo con una carga del 3, y no del 1,5, porque ante la locura del precio de la vivienda en este país, hay que presionar y poner en cargas todas estas viviendas desocupadas.

Familias. Planteamos, por un lado, reducir la bonificación de los inmuebles ocupados por familias numerosas, y sobre todo fijarlas a un nivel de ingresos. No se puede bonificar a la familia numerosa por el hecho de serlo, seamos un poco sensatos. Salvo algunas capas

sociales (aquellas que el viejo Marx llamaba en *El Manifiesto Comunista* el lumpenproletariado), las familias numerosas se dan en las capas de alto poder adquisitivo y de la derecha de este país, generalmente. Las capas de alto poder adquisitivo ya tienen bastante con eso, y tienen muchos hijos e hijas porque pueden tenerlos; no es cosa de bonificarlas. La bonificación tiene que destinarse a aquellas familias que no alcanzan determinados niveles de ingresos.

Señor presidente, queremos retirar, el punto 3 de la enmienda 82, haciendo una corrección en el preámbulo de la enmienda, pues la enmienda no es de modificación del artículo 13, sino del 15. Retiramos, igualmente, la enmienda 85, por repetitiva.

Me gustaría insistir, porque la experiencia en la provincia por la que soy diputado así lo requiere, en que sería conveniente que la notificación del IBI no fuera genérica, sino individual; hay sentencias contradictorias, algunas de las cuales están costando muchos millones de euros a los ayuntamientos cordobeses. Primero, para dar al contribuyente más información, pero también para asegurar el cobro.

Sobre el tema del IAE, nosotros saludamos la retirada del impuesto, pero entendemos que el listón que se coloca por parte del Gobierno debe bajarse. En ese sentido planteamos en nuestra enmienda número 93, por ejemplo, que sean aquellas personas físicas que con un nivel de ingresos brutos anuales inferior a cien veces el salario mínimo interprofesional. Hay algunos colectivos como farmacéuticos o despachos, que son personas físicas, y sin embargo tienen unos ingresos que podrían incluso hacer palidecer a muchos sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades. Por el hecho de ser personas físicas no debiera estar así planteado, y nosotros planteamos que las personas físicas con un nivel de ingresos brutos anuales inferior a cien veces el salario mínimo interprofesional. En cuanto a los sujetos pasivos del impuesto, que solamente tendrán que declarar aquellos que tengan una cifra de negocio superior al millón de euros, nosotros la rebajamos justamente a la mitad, a medio millón de euros. Hemos planteado una serie de enmiendas, algunas de ellas hasta de mejora. Por ejemplo, en la enmienda 90 planteamos que cuando se dice: aquellas que inicien el ejercicio de su actividad durante el primer período impositivo de este impuesto, hay que hacer una corrección técnica, porque si no, lo podemos cobrar entero aunque empiecen en el último trimestre. Por tanto, habría que hacer algunas correcciones en este tipo. Otro ejemplo se refiere a hacer llegar a la Administración o al ministerio determinada documentación diciendo habrá de presentarse por vía telemática, entendemos que habría que decir podrá presentarse, porque no podemos estar obligando a los contribuyentes.

Señor presidente, anuncio que retiramos la enmienda número 99 y quiero hacer dos pequeñas correcciones. En la enmienda número 93 donde dice: Las perso-

nas físicas con un nivel de ingresos brutos anuales a 100 veces..., deberá decir: inferior a 100 veces el salario mínimo interprofesional. Cuando la enmienda 96, habla de que la cifra neta de negocio supere el millón de euros, se sustituirá por 500.000 euros, en consonancia con el resto de la enmienda.

Respecto a una serie de bonificaciones que se producen, nosotros entendemos que son positivas, pero quizás no en porcentajes tan altos como los que se plantean por parte del Gobierno del Partido Popular. En cuanto al impuesto de vehículos, y a la exención de los vehículos de minusválidos, mantendríamos los 17 caballos fiscales para que estuvieran exentos, además, muy en consonancia con la ley de tráfico que se acaba de aprobar. También hacemos una propuesta de que se incluya en la exención fiscal los vehículos de protección civil y de bomberos, y que no se considere el transporte escolar como autobuses de transporte, para estar exento, puesto que al fin y al cabo son negocios. Debería mantenerse como antiguamente la obligación de justificar ante tráfico los últimos pagos de aquellos vehículos que tengan 15 o más años de antigüedad, a fin de que no se nos llenen las calles con más coches abandonados de los que hay actualmente. En cuanto al impuesto de construcciones, no debiera existir una gestión conjunta entre el ICIO y la tasa por aprovechamiento urbanístico, porque al final lo que vamos a conseguir es que los ayuntamientos ingresen menos. Al mismo tiempo, proponemos que entre las casas de alto valor histórico y social se introduzcan también las construcciones de tipo medioambiental.

Para terminar, señorías, dicen a los ayuntamientos que les ofrecen garantías, pero ustedes no están garantizando nada a los ayuntamientos. Si no, pónganlo como deben ponerse estas cosas, en negro sobre blanco. Si no se acepta el texto que ofrece Izquierda Unida o el que ofrecen otras fuerzas parlamentarias, me da igual que sea otro texto, pero que conste en negro sobre blanco que en este ejercicio en el que entramos, en el 2003, la Administración general del Estado compensará a los ayuntamientos el dinero que van a dejar de percibir, sea cual sea el listón que pongamos en el tema del IAE. Póngase en negro sobre blanco en la ley, que es donde tiene que estar, de qué forma se va a compensar. Ustedes están muy seguros —nosotros no tanto— de que la participación en la cesta de los impuestos va a ser equivalente. Pues bien, si a partir del año 2004 la participación en la cesta de impuestos no fuera equivalente a lo que se ha restado —bien restado— por la supresión del IAE, habría que compensarla por otro lado, como se hace con las comunidades autónomas. Pedimos que se dé a los ayuntamientos el mismo trato que se establece en la Ley de financiación de las comunidades autónomas. Fíjese qué cosa tan disparatada, cuando ustedes hacen gala de una magnífica financiación de las comunidades autónomas. Al fin al cabo, sólo estamos pidiendo el mismo trato. Nosotros hemos

hecho números —sin duda con más probabilidad de equivocarnos que ustedes, porque ustedes tienen muchos más medios, pero todo el mundo tiene derecho a opinar— y consideramos que con la participación en los impuestos no se llega ni al 50 por ciento de lo que se pierde en estos momentos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Breva): Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRÍGUEZ**: No voy a repetir en este trámite parlamentario la opinión que tiene mi grupo sobre el conjunto de la ley, porque ya lo hicimos en el trámite de toma en consideración por el Pleno. Por tanto, voy a evitar a SS.SS. la repetición del conjunto de argumentos que nos llevan a apoyar la ley. Pero en ese trámite también dijimos que la ley tenía un agujero en una cuestión concreta, ya que se había olvidado —por así decirlo— del problema peculiar de las islas Canarias. Espero que todas SS.SS. sepan que Canarias tiene un régimen económico-fiscal establecido por la Constitución y reconocido incluso en los tratados de la Unión Europea, por lo que cualquier medida de carácter fiscal que le afecte —en este caso porque tenemos cedidos impuestos especiales y no tenemos IVA, sino IGIC— hay que adaptarla a la situación peculiar de Canarias. Por eso hemos presentado un conjunto de enmiendas, entre las que quiero destacar las números 49 y 54 que hacen particular mención a que hay una disposición adicional séptima nueva, una adición en la que se dice que la participación en los tributos del Estado de las entidades locales canarias se determinará respetando lo establecido en su peculiar régimen económico y fiscal. Además, para darle el rango que esa consideración merece, en la enmienda 49 proponemos una adición en la exposición de motivos, según la cual esa singularidad de las entidades locales canarias por la existencia de su régimen económico fiscal debe ser considerada en el Fondo complementario de financiación y se tendrá que adecuar por tanto a esas circunstancias. Estas son las enmiendas más importantes, pero también hemos presentado otras. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)**

Por tanto, quiero aclarar a la Mesa que vamos a mantener para su votación, tal como aparecen en la propuesta de Coalición Canaria, las enmiendas 49 y 54, y que, en la misma dirección y con la misma argumentación, vamos a aceptar las enmiendas transaccionales que nos ofrece el Grupo Popular a las números 50, 52 y 53. De paso, comunico que retiramos las enmiendas 48 y 51, con lo cual facilitamos la votación, porque, tal como quedan las enmiendas 49 y 54 y las transaccionales, creo que se recoge esencialmente el punto de vista de Coalición Canaria, su preocupación por el respeto al régimen económico y fiscal y su carácter constitucional.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señor De Juan.

El señor **DE JUAN I CASADEVALL**: Procuraré ajustarme a los tiempos, al objeto de que podamos cumplir el calendario parlamentario que tenemos establecido.

Concluimos ya, señor presidente, el debate de este importante proyecto de ley de reforma de la Ley reguladora de Haciendas Locales, que sin duda es una de las más importantes reformas fiscales que verán la luz en y durante esta legislatura, y que es fiel trasunto de un compromiso electoral. Como SS.SS. recordarán, en los pasados comicios, en las últimas elecciones generales, al concurrir al proceso electoral, el Partido Popular asumió el compromiso electoral, en la ciudad de Barcelona de, en caso de ganar las elecciones, suprimir el impuesto sobre actividades económicas para los autónomos y para las pequeñas y medianas empresas, y llevamos esa medida a nuestro programa electoral. Hoy se puede discutir, con mayor o menor fundamento, la supresión del impuesto sobre actividades económicas, incluso se pueden sostener posturas ambiguas, como han hecho algunos portavoces, defendiendo una cosa y la contraria, pero quiero subrayar en esta Comisión que estamos cumpliendo un compromiso electoral que obtuvo el apoyo mayoritario de la sociedad y que la credibilidad de los proyectos políticos, lo hemos dicho en alguna ocasión, se mide por la capacidad de cumplir lo que se promete. Por tanto, estamos en esa fase de traslación parlamentaria de un compromiso o, si se prefiere, a mí me gusta expresarlo en esos términos, de cumplimiento de un contrato electoral. El dato es importante no sólo para demostrar que el Gobierno cumple lo que promete sino para evidenciar que algunos partidos, singularmente el principal partido de la oposición, el Partido Socialista, mantienen una política fiscal confusa y errática. Y de esa confusión no pueden salir proyectos sólidos ni una política fiscal que se pretenda mínimamente coherente.

Una vez más tenemos que afirmar, señor presidente, que a juicio de nuestro grupo un sistema fiscal moderno es aquél que descansa en dos principios fundamentales: uno, la eficiencia económica y, dos, la justicia tributaria, en lo que se entiende constitucionalmente como justicia tributaria, es decir, sujeción a aquellos principios que establece la norma fundamental, singularmente el artículo 31 de la Constitución, así como al principio de capacidad económica. Sin duda la medida que hoy contemplamos, la supresión del impuesto sobre actividades económicas para el 93 por ciento de los contribuyentes gravados con este tributo, es decir, casi 2.200.000 ciudadanos beneficiados por la supresión de este impuesto, responde básicamente a este planteamiento.

Del impuesto sobre actividades económicas no diré nada nuevo. Siempre se dijo —se dijo en el ámbito

político, en el ámbito económico, incluso en el ámbito académico— que es un impuesto injusto y que, como otras figuras de la tributación local, su relación con el principio constitucional de la capacidad económica, es decir, de sujeción a los tributos en función de la propia riqueza, de que pague más el que más tiene, es sumamente vaporosa. Es más, se trata de un impuesto —y quiero recordarlo— que grava el mero ejercicio de las actividades económicas, que sujeta a tributación al ciudadano que sencillamente abre la persiana de su negocio, independientemente del volumen o del resultado de su actividad económica. En términos de eficiencia económica es, pues, un impuesto que funciona como una auténtica traba fiscal al inicio de las actividades productivas, a las actividades económicas. Por ello entendemos que con esta reforma legal en ciernes dejarán de pagarlo la mayoría de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos, es decir, aquella empresa que constituye la base de nuestro tejido productivo, la principal fuente de generación de riqueza y de creación de empleo en nuestro país. Eso es lo que queremos decir cuando manifestamos que un sistema tributario debe responder no sólo al principio constitucional de capacidad económica sino también a un criterio de eficiencia económica. El ahorro fiscal medio que eso puede suponer en términos de supresión del impuesto sobre actividades económicas —porque esa es la nota esencial del proyecto de ley que estamos debatiendo, pese a que algunos intentan enturbiarlo hablando de un problema de financiación local que está perfectamente solucionado en el texto legal— está en torno a 400 euros y me parece que es absolutamente legítimo ponerlo en relación con lo que son otras importantes reformas fiscales, algunas de ellas en tramitación parlamentaria. Me refiero singularmente a la reducción de la carga tributaria directa por el IRPF, que supondrá una reducción de la carga fiscal por este impuesto directo en torno al 11 por ciento; también, suma y sigue, la reducción del 13 por ciento del impuesto que supuso la Ley de 1998 o las mejoras en la tributación del impuesto sobre sociedades durante el pasado ejercicio. Qué duda cabe, señorías, que el ahorro fiscal impulsa el consumo, favorece nuestra economía productiva y financia los procesos de inversión empresarial.

El nuevo impuesto sobre actividades económicas, por tanto, y como queda redactado en el proyecto de ley, declara exentas de tributación a todas las personas físicas, es decir, a todos los autónomos y a las sociedades que tengan un importe neto de la cifra de negocios en torno a un millón de euros, es decir, de menos de un millón de euros. Por tanto, estamos hablando, señor presidente, de una medida que favorece esencialmente, que beneficia directamente a la pequeña y mediana empresa y a los autónomos, que constituyen el grueso de los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas. Para el resto de los contribuyentes se racionaliza y se moderniza esta figura tributaria. Se

exime del pago a los sujetos pasivos que inicien su actividad durante el primer período impositivo; se establecen unos plazos en los que se podrá bonificar el pago del tributo; se crea un nuevo coeficiente a aplicar sobre las tarifas en función de la cifra de negocios y se unifican el actual índice de situación y el coeficiente municipal en un coeficiente único de situación. Por tanto, el nuevo impuesto sobre actividades económicas, para aquellos contribuyentes que residualmente tengan que afrontarlo, responde en mayor grado al principio constitucional de capacidad económica, en la medida en que atiende fundamentalmente a la cifra de negocios y que, por tanto, refleja en mayor medida lo que es ese principio de justicia tributaria. Si intentáramos hacer una radiografía del nuevo y residual impuesto sobre actividades económicas diríamos adicionalmente que se crea un específico epígrafe para lo que es la tributación de los operadores de telefonía móvil y que se pretende la no penalización de la creación de empleo. En este último aspecto desaparece como variable el elemento número de obreros como factor determinante de parte de la cuota y se posibilita que los ayuntamientos puedan bonificar la creación de empleo. Es muy importante, y lo subrayo, el elemento potestativo, porque estamos hablando de autonomía financiera, de aumentar la capacidad normativa y la capacidad de hacer políticas de beneficios fiscales por parte de los ayuntamientos.

El proyecto incorpora adicionalmente otras importantes modificaciones en el sistema tributario local. Por ejemplo, se permite a los ayuntamientos que puedan bonificar el 90 por ciento del impuesto sobre bienes inmuebles para los titulares de viviendas residenciales que sean familia numerosa, en cumplimiento de un compromiso político de apoyo a la familia numerosa. Asimismo, se faculta a los municipios para gravar adicionalmente, y hasta un 1,65 por ciento, las viviendas desocupadas para estimular el acceso a la vivienda. En el mercado de vehículos de tracción mecánica se amplía hasta un 75 por ciento la posibilidad de bonificación de los vehículos que sean utilizados por minusválidos y además, se amplían hasta un 75 por ciento las bonificaciones potestativas de vehículos que utilizan determinados carburantes en términos de protección del medio ambiente. Respecto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se deducirá obligatoriamente en la licencia urbanística el importe de la tasa de la licencia urbanística, obviando así un posible supuesto de doble imposición. En cuanto al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana se amplía la capacidad, es decir el llamado impuesto de plusvalías, la capacidad impositiva de los ayuntamientos hasta un 30 por ciento. Nos decía el portavoz socialista que somos rumbo. No creo que seamos especialmente rumbo, lo que ocurre es que la política fiscal del Partido Socialista ha sido siempre especialmente cicatera, sobre todo en relación con el apoyo a la economía productiva y a la creación de

empleo, penalizando a la pequeña y mediana empresa y a los autónomos incluso la creación de empleo, como hicieron con el impuesto sobre actividades económicas que hoy desaparece y que fue creado con la Ley de 1988.

Señor presidente, quisiera subrayar que el dato fundamental que afrontamos es una modernización y racionalización de nuestro sistema tributario local, y fundamentalmente, de ese impuesto que en un sentido unánime se ha calificado como injusto, que es el impuesto sobre actividades económicas. Queremos poner negro sobre blanco que ello no supone en absoluto un detrimento para las haciendas locales. Alguien preguntaba quién paga las copas y mostraba preocupación por la financiación de los ayuntamientos. Lo que nos llama sobremanera la atención es que no mostrara esa misma preocupación por el mantenimiento de un impuesto manifiestamente injusto como en el impuesto sobre actividades económicas. Las copas las paga un moderno sistema de financiación local, porque no debemos olvidar que el nuevo sistema de tributación local, la reforma, racionalización y modernización de ese sistema tributario, se inscribe dentro de lo que es un más y genérico global sistema de financiación local, que se asienta sobre unos principios esenciales como son los principios de suficiencia, de corresponsabilidad fiscal y de autonomía financiera.

En síntesis el nuevo sistema consistirá, y ahí están los mecanismos previstos, en la cesión de parte de los grandes impuestos estatales, especialmente aquellos que tienen un mayor potencial recaudatorio como son IRPF, IVA e impuestos especiales para los ayuntamientos que tengan más de 100.000 habitantes en capital de provincia o de comunidad autónoma. Para el resto de los ayuntamientos se realizaría una transferencia adecuada a sus necesidades, que se repartirá en función de población, esfuerzo fiscal inverso de capacidad tributaria. Se prevé un fondo complementario de financiación para garantizar que todos los ayuntamientos puedan prestar los servicios. El índice de evolución tanto del fondo como de la transferencia de los ingresos será el denominado ITE, ingresos tributarios de Estado. Por lo demás, para garantizar que esta supresión del IAE no supone, en tanto que no entre en funcionamiento el nuevo sistema de financiación local, una merma en los ingresos de la Administración local o de las sucesivas y diferentes haciendas locales en el propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2003, se contempla un crédito presupuestario ampliable.

En relación con las diferentes enmiendas que se han ido presentado, señor presidente, no vamos a comentarlas todas porque, evidentemente, sería materialmente imposible. Quiero hacer constar que en estos momentos se están produciendo reuniones para hablar del sistema de financiación y de este proyecto de ley con los interlocutores municipales y que, por tanto, el proceso de negociación continuará abierto como lo

estuvo en un principio, y probablemente se concrete durante su tramitación en el Senado.

En relación con las enmiendas de Convergència i Unió, tan sólo quiero hacer alguna alusión a ellas, como es el caso de la enmienda 162, que no vamos a aceptar porque entendemos que en su espíritu hay una falta de sintonía clara entre el sujeto pasivo del IRPF y las titularidades catastrales, por lo que esa pretensión que tiene Convergència i Unió no puede atenderse. Rechazamos la enmienda 164, también de este grupo, y otras similares de otros grupos que pretenden incluir una tasa por utilización del dominio público aplicable a la telefonía móvil, en la medida en que entendemos que precisamente la tributación de la telefonía móvil ya está recogida en el propio proyecto de ley al establecerse un nuevo epígrafe en el impuesto sobre actividades económicas que viene a someter a gravamen esta actividad. Rechazamos la enmienda 150 y otras que van en el mismo sentido de Convergència i Unió, en la medida en que parece que pretenden que se produzca una transferencia de esos fondos de transferencia y del fondo complementario del Estado a las comunidades autónomas y que sean éstas las que los distribuyan entre las corporaciones locales, cuando entendemos que en definitiva lo que debe producirse es, tal y como se desprende del propio mandato constitucional, la participación directa de los tributos del Estado y por tanto su distribución por la administración del Estado.

En relación a las enmiendas del Grupo Socialista, también las vamos a rechazar porque no compartimos el planteamiento que late en las mismas. **(Risas.)** Creemos que en algunos aspectos están preocupadas por incrementar la votación, en otros aspectos adolecen... **(El señor Martínez Sanjuán pronuncia palabras que no se perciben.)** Si el señor portavoz del Grupo Socialista modera su incontinencia verbal podremos continuar el debate. **(Risas.)** En otros aspectos entendemos que sus enmiendas son un tanto confusas. Nosotros hemos dicho siempre que la política fiscal del Partido Socialista es confusa. Se ha hablado a bombo y platillo de una enmienda del Grupo Socialista —creo recordar que es la 175— que postula la desaparición total del impuesto sobre actividades económicas —el órdago a mayor que decían antes por aquí—. No puedo entender el planteamiento que hace el Grupo Socialista en su enmienda en la que persigue la desaparición total del impuesto sobre actividades económicas, por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque son ellos mismos los que crearon este impuesto y hoy nos vienen a decir que son partidarios de su supresión, con lo cual tienen un grave problema de credibilidad. En segundo lugar, porque el planteamiento más razonable es el que está haciendo el Gobierno centrista del Partido Popular cuando ofrece esa exención para los autónomos y para las empresas o personas jurídicas que tengan una cifra de negocios inferior a un millón de euros. Suprimir el impuesto de actividades económicas para aquellas

empresas que tengan una cifra de negocios superior no es estar construyendo un marco fiscal para la pequeña y mediana empresa, sino para otras empresas con otro volumen, lo cual parece muy leal a lo que es la política fiscal del Partido Socialista de reducir impuestos a los contribuyentes que tienen rentas más elevadas, como hicieron con su propuesta del tipo impositivo único del IRPF. En definitiva, entiendo, señorías, que uno tiene que tener una convicción clara de si es partidario o no de bajar impuestos y no mostrarse continuamente en el sentido de decir si ustedes proponen esto, nosotros proponemos todavía más, cuando, en realidad, no se cree en esa reducción de impuestos.

En segundo lugar, señorías, se dijo por parte del Partido Socialista y se ha dicho hoy durante este debate que el proyecto del Gobierno crea un problema en lo que son las haciendas municipales y en las arcas municipales. Tendrán que explicar cómo o en qué medida se puede crear un problema financiero si resulta que son partidarios no ya de la supresión del impuesto sobre actividades económicas a los autónomos y a las empresas que tengan una cifra de negocios inferior a un millón de euros, sino absolutamente a todas las empresas, tendrán que explicarlo exponiendo claramente un modelo de financiación alternativo que yo, en absoluto, he visto expuesto en estas enmiendas. Es más, lo que se observa de las propias enmiendas del Partido Socialista es que no creen en un modelo de financiación de mayor autonomía financiera, de mayor corresponsabilidad fiscal y, en definitiva, que incrementa considerablemente la capacidad normativa de los ayuntamientos. No podemos entender que el Partido Socialista, que ha levantado, so pretexto de un supuesto problema de financiación de las haciendas locales, la bandera en contra del impuesto sobre actividades económicas, hoy venga y nos diga que es partidario no sólo de suprimirlo en los términos en que está el proyecto, sino con carácter universal.

Tampoco coincidimos en otras enmiendas que ha presentado el Partido Socialista, como la enmienda número 164. Entendemos que no es necesario para la telefonía móvil someterse a un régimen especial de cuantificación de la tasa en la medida en que no usan el vuelo o el subsuelo local y en la medida en que los servicios de telefonía móvil están contemplados ya en los correspondientes epígrafes del impuesto sobre actividades económicas. Tampoco podemos coincidir en la enmienda número 165, que se refería a lo que es el concepto ingresos brutos procedentes de la facturación, en la medida que entendemos que el texto legal se corresponde con la doctrina administrativa en esta materia. Celebramos que, con la enmienda número 166, el Partido Socialista muestre sensibilidad en relación a lo que es la presión fiscal indirecta, tal y como garantiza la Ley 1/1998, de derechos y garantías del contribuyente, artículo 2.2, pero, precisamente, con una medida como la que entienden en la enmienda número 166 se estaría

de alguna forma incrementando esa presión fiscal indirecta.

No podemos compartir la enmienda número 171 que se refiere a ciertas bonificaciones que establecerían con carácter obligatorio. Entendemos que el concepto de autonomía financiera consiste precisamente en atribuir mecanismos a las corporaciones locales para que puedan establecer en su caso incrementos de tipos o bonificaciones. Tampoco podemos entender la reducción de plazos que postula el Partido Socialista en la enmienda número 182 para las bonificaciones del impuesto sobre actividades económicas, lo cual me dice que no creen en la economía productiva ni tampoco creen en la política medioambiental —se observa claramente en el sentido de la enmienda número 183—. Tampoco compartimos, y la rechazaremos, la enmienda número 187 en relación a la base del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que se corresponde exactamente con lo que es una reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo en la misma. Por tanto —es lo que decía antes sobre la convicción en materia de reducción de impuestos—, me da la sensación de que el Partido Socialista quiere ser más que los demás, y así se ve en su postura sobre el IAE, pero luego, por la puerta trasera, va incrementando los impuestos. Por último, en cuanto a la enmienda número 193 tampoco la podemos aceptar. Entendemos que cuando se sujeta al IAE el epígrafe sobre operaciones de telefonía móvil se habla de todos los clientes y, por tanto, de los de prepago y de los de postpago.

Seguimos sin entender algunas de las enmiendas del Partido Socialista porque, por una lado, nos dicen que son partidarios de eliminar totalmente el IAE y, por otro, que no son partidarios de eliminar el IAE para aquellas personas físicas con volumen de facturación superior a un millón de euros. Esto es exactamente lo mismo que decir una cosa y la contraria. Tienen que aclararse, porque primero crean el IAE, luego se oponen cuando nosotros proponemos suprimirlo en un 93 por ciento, después resulta que son partidarios de eliminar todo el IAE al cien por cien y, por último, dicen que en el caso de los autónomos son partidarios de la eliminación del IAE exclusivamente cuando su volumen de facturación sea inferior a un millón de euros. Por tanto, señorías, creo que el Grupo Parlamentario Socialista, tanto en ésta como en otras materias de política económica y fiscal, es sumamente confuso y contradictorio.

Concluyo, señor presidente, diciendo que mi grupo aceptará las enmiendas 49 y 54, de Coalición Canaria, y que ofrece tres enmiendas transaccionales, las números 50, 52 y 53.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Yo estoy de acuerdo con que esta es una ley muy importante, como

ha dicho el señor De Juan, pero nos hubiera gustado que hubiese venido más dialogada y consensuada con las corporaciones locales. Señor De Juan, el Partido Popular vuelve a utilizar los mismos argumentos manidos de siempre.

En el año 1988, señor De Juan, creo que yo tenía hasta barba, aunque ya no la llevo. No hagan de la evolución una inmutabilidad; no piensen que sólo ustedes tienen derecho a modificar sus planteamientos, a evolucionar y cambiar. Y, desde luego, cuando analicen la historia, háganlo en su totalidad, para lo bueno y para lo malo; aunque ya sé que todo el mundo utiliza la historia a beneficio de inventario. Igual usted era muy joven y no lo recuerda, pero en el año 1988 los ayuntamientos de este país estaban prácticamente en quiebra, con unas deudas impresionantes. Hubo que hacer una ley que, en su momento, tuvo unos elementos positivos y muy importantes. Lo mismo ha sucedido con el IAE, que con el paso del tiempo se ha visto que era manifiestamente mejorable; incluso, puede sustituirse por un nuevo impuesto distinto. Eso es lo que les hemos propuesto y no una vuelta al pasado; aunque la Ley de Haciendas Locales del año 1988 cumplió su papel porque —no sé si usted lo recordará, pero muchas personas de su grupo parlamentario sí— los ayuntamientos españoles no tenían un sistema financiero mínimamente democrático y basado en criterios de eficiencia y suficiencia para resolver sus problemas y ofrecer servicios democráticos a los ciudadanos. Así que, señor De Juan, analice la historia con rigor y no a beneficio de inventario.

Señor presidente, quiero agradecer que el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió haya aceptado una enmienda transaccional presentada por nuestro grupo a la enmienda número 155, que incorpora la figura de la Carta Municipal de Barcelona en los términos que yo había defendido anteriormente, aunque quizá no había sido bien explicada por nuestra parte. En ella se propone que el Ayuntamiento de Barcelona tenga un régimen financiero especial definido, supletorio de la presente ley; que dicho régimen será el contenido del título VIII del anteproyecto del texto articulado de la Ley especial de Barcelona, y que adicionalmente el Estado compensará anualmente al municipio de Barcelona mediante la transferencia correspondiente de los presupuestos del Estado por el importe de la liquidación correspondiente al impuesto sobre actividades económicas. Esto no sólo lo hemos propuesto para el Ayuntamiento de Barcelona, sino para todos, porque para nosotros todos los ayuntamientos españoles son igualmente importantes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Mi grupo parlamentario somete a votación la enmienda número 155, tal y como ha sido defendida por este portavoz. Es la única

enmienda en la que se plantea un régimen específico para Barcelona basado en su carta municipal. A dicha enmienda se nos plantea una transacción en términos muy similares. Mi grupo considera que en el ámbito de la carta municipal debemos buscar el máximo consenso entre todos los grupos, puesto que el planteamiento es prácticamente idéntico al que propone Convergència i Unió y es el mismo que se aplicó cuando se aprobó la carta municipal. Es el modelo global de esa carta y, por tanto, aunque estamos de acuerdo absolutamente en lo que dice nuestra enmienda 155, si el Grupo Socialista plantea una transacción en el deseo de coincidir con la enmienda 155, mi grupo no quiere ser el culpable de que al final no exista el mayor consenso posible sobre dicha enmienda. Por tanto, solicito a la Cámara que la enmienda 155 sea sometida a votación en los términos de la redacción transaccional, porque entiendo que así la Carta de Barcelona tendrá el mayor apoyo en la financiación que plantea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Juan.

El señor **DE JUAN I CASADEVALL**: Señor Martínez Sanjuán, en modo alguno he querido recordarle que ellos son los autores materiales de la Ley de Haciendas Locales de 1988. Desconozco si el señor Martínez Sanjuán era en aquellas épocas imberbe o no, yo tampoco sé dónde estaba en aquella época. Simplemente he querido subrayar que la política fiscal del Partido Socialista es confusa y errática. Que han pasado de la bandera de la creación del IAE, que hoy suprimimos, a la bandera de la supresión total, según alguna de sus enmiendas. Junto a eso, tienen otras enmiendas en las que están defendiendo una restricción de la exención. Por tanto, lo que sencillamente he querido subrayar es que intentar entender esa política fiscal contradictoria de pedir una cosa y pedir la contraria continúa siendo un ejercicio de malabarismo intelectual que me siento manifiestamente incapaz de descifrar.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar las votaciones. En primer lugar, votamos conjuntamente, si los grupos no tienen inconveniente, los dos primeros puntos del orden del día, que se refieren a la solicitud de sendas comparecencias.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas correspondientes al proyecto de ley de reforma de la Ley de Haciendas Locales. Ruego a los portavoces que estén atentos, porque ha habido muchas variaciones en el transcurso del debate. Si hay algún tipo de cambio, indíquelo en el momento en que esta presidencia lo diga, lo más rápidamente posible.

Han decaído las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Como han sido retiradas las número 48 y 51, votamos la número 49.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Enmienda número 54.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Votamos las transaccionales 50, 52 y 53.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, uno; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Enmiendas correspondientes al Grupo Federal de Izquierda Unida. En primer lugar, enmiendas 72, 75, 85, 97 a 99, 111, 117, 118, 120, 125 y 133.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas 73, 74, 76, 79, 80, 88, 89, 110, 112, 121, 124, 130, 132, 134 y 136.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas 77, 78, 81, 82, 83, 86, 87, 90, 91, 92, 94, 95, 100 a 106, 108, 109, 113 a 116, 119 y 135.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas 84 y 93.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas 96, 122, 126, 127, 128, 129, 131 y 137.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Hay una petición del Grupo Parlamentario Socialista de votación separada de la enmienda 123.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En primer lugar, las números 158, 160, 162 y 163.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 150, 151, 152, 153, 154, 156 y 157.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 159 y 161.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda 155 en los términos del texto transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, las números 168, 180, 190, 192, 196 y 197.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 177, 178, 182, 183, 185, 187 y 198.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos el texto del informe de la ponencia. En primer lugar, los artículos 1 a 38.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, uno; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votamos los artículos 39, 40, último párrafo de la letra a) del artículo 63.2 incluido en el artículo 5 y disposición adicional tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Resto del informe y exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

